

ASIGNA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTE AL TÍTULO II, TARJETA BANCO DE MATERIALES, A LA FAMILIA QUE INDICA, DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA.

PUNTA ARENAS,

06 DIC 2023

VISTOS:

- a) El D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que aprueba el Reglamento del Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
- b) La Resolución Ex. N° 6042, (V. y U.), de fecha 14.05.2017, y sus modificaciones, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- c) La Resolución Exenta N° 241, (V. y U.), de fecha 26.02.2021 que llama a Postulación Nacional en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Regulado por el DS N° 255 (V. y U.), de 2006, correspondientes al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinados al financiamiento de materiales de construcción, para el mejoramiento de techumbre e impermeabilización de viviendas y fija la cantidad de recursos;
- d) La Resolución Exenta N° 1767, (V. y U.), de fecha 20.12.2022, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2023, para el otorgamiento de subsidios habitacionales de los programas que indica;
- e) La Circular N° 1, (V. y U.), de fecha 11.01.2023, de la Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que distribuyen regionalmente el Programa Habitacional del año 2023;
- f) El Oficio electrónico N°1694, de fecha 01.12.2023, del Director (S) del Serviu Regional, que solicita un asignación directa del Banco de Materiales para 1 familia de la comuna de Punta Arenas;
- g) El D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y

CONSIDERANDO:

- a) Que el Serviu Regional, mediante Oficio electrónico citado en el visto f), ha solicitado una Asignación directa de **42 UF**, del Banco de Materiales, Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para doña **Joselyn del Carmen Burgos Unquen, RUT N° 19.662.716-2**, debido a que presenta una urgente necesidad habitacional producto de una situación social compleja;
- b) Que este caso social fue derivado a Serviu por el Servicio Especializado de Niñez y Adolescencia, ya que este grupo familiar por su situación de vulnerabilidad, forma parte de la red de protección del Estado. Que doña Joselyn Burgos cumple el rol de Jefa de hogar, teniendo a su cargo a sus 2 hijos menores de edad y su hermano de 15 años, este último con una discapacidad intelectual severa. Actualmente habitan un departamento del tipo social el que requiere de diversas adecuaciones para mejorar la calidad de vida del hermano;
- c) Que existen razones suficientes que fundamentan y justifican otorgar a la persona identificada en la letra a) del considerando una atención especial, de manera que pueda mejorar su actual calidad de vida, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Asígnase directamente un subsidio habitacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, correspondiente al Título II, Banco de Materiales, a la persona identificada a continuación:

Nombre	RUT	Comuna	Monto AT UF	Monto Subsidio UF	Total Subsidio UF
Joselyn del Carmen Burgos Unquen	19.662.716-2	Punta Arenas	2	40	42

11. El subsidio asignado mediante la presente Resolución se imputará a los recursos dispuestos para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2023, de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena. El monto total a imputar será de **42 Unidades de Fomento**.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ATIRICIO AGUILERA BURGOS
ING. CIVIL ELÉCTRICO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

TRANSCRIBIR A:
GABINETE MINISTRO.
DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL (Original)
SERVIU REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA.
DPTO. OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU (Original).
DPTO. PLANES Y PROGRAMAS (DBM).
OFICINA DE PARTES (Original)
LEY DE TRANSPARENCIA